

## Referencias bibliográficas

NUÑEZ PAZ, M.<sup>a</sup> I. (ed.), CARRO FERNÁNDEZ, S. y GONZÁLEZ TASCÓN, M.<sup>a</sup> M. (coords.), *Salud reproductiva, legislación y opciones de maternidad*, Trabe, Oviedo, 2013, 290 pp. [ISBN: 978-84-8053-723-0]

Este libro se encuentra integrado por nueve estudios interdisciplinarios elaborados tanto por especialistas universitarios nacionales (Universidades de Oviedo, Salamanca, Pablo de Olavide de Sevilla, Huelva y Nacional de Educación a Distancia) y extranjeros (Cornell University, Nueva York) como por docentes de Institutos de Enseñanza Secundaria. Los distintos autores y autoras, independientemente de su procedencia, tratan de concienciaros acerca de la enorme importancia que la salud reproductiva ha tenido a lo largo de todas las sociedades históricas. De este modo, partiendo del ineludible referente del Derecho romano hasta las más novedosas técnicas de maternidad permitidas por los avances de la ciencia, se pretende reflejar un panorama complejo –y hasta cierto punto contradictorio– buscando ofrecer a la sociedad nuevos puntos de vista que orienten nuestra atención hacia estos complejos temas y nos permitan entender cómo en una sociedad actual que se dice «inclusiva» e «igualitaria» sigan perviviendo, todavía, muchos de los estereotipos de género asociados a la maternidad. Como defienden en sus aportaciones algunos de los autores y autoras que participan en este libro, veremos cómo uno de los tópicos más asentados en nuestra sociedad es la creencia, bastante generalizada, de que la maternidad es un instinto femenino que, de no ser satisfecho, produce en la mujer una frustración vital irreparable, al no poder responder a una de las expectativas sociales a las que, en teoría, debe hacer frente.

El volumen comienza con una «Presentación» en la cual M.<sup>a</sup> Isabel Nuñez destaca la importancia de la educación emocional como herramienta para evitar la peligrosa evolución que advierte en un mundo que parece encaminarse hacia un retroceso en los derechos adquiridos para las mujeres. Al final de su escrito inaugural nos afirma que «este libro quiere contribuir a desenmascarar las trampas del lenguaje a través de un estudio interdisciplinar. [En él] se aborda la problemática de la mater-

nidad y la legislación en torno al tratamiento penal de los embarazos no deseados y sus antecedentes y se cuestionan las ideas que subyacen en su tratamiento filosófico y jurídico desde la educación de los más jóvenes y a través del conocimiento de su psicología» (p. 15).

Tras la «Introducción», a cargo de Susana Carro, y en la cual se resume brevemente el contenido de los distintos capítulos que integran el libro, vienen ya los artículos. En el primero de ellos «La violencia estructural y las mujeres que abortan. Del derecho romano al derecho vigente», M.<sup>a</sup> Isabel Nuñez analiza la perpetua postergación de los intereses jurídicos de las mujeres en la sociedad. A partir de tres negaciones: de las emociones, de la salud mental femenina y de su acceso al patrimonio en igualdad de condiciones a los varones, la autora va desgranando una historia que, partiendo de la originaria desprotección penal del feto en el derecho romano, ha ido evolucionando en el sentido de concederle –salvo supuestos tasados– más derechos al *nasciturus* que a la madre, en un proceso todavía no cerrado y que está sujeto a altibajos. A lo largo de este trabajo se demuestra cómo las concepciones del «deber ser», impuestas por el modelo patriarcal, han condicionado la existencia de la mayor parte de las mujeres hasta el punto de restringir su vida al papel de esposas y madres, asociando toda desviación bien a una subversión inaceptable de los roles de género, bien a una «debilidad psíquica» supuestamente característica de las mujeres. También se incide en la incapacidad patrimonial femenina que, asentada ya desde el derecho romano, no solo se extiende a sus propios bienes, sino también a un vientre, el suyo, destinado a aumentar el patrimonio de su marido. Para finalizar, se analizan algunos supuestos problemáticos en torno al infanticidio y al aborto (*honoris causa*) que resultan del mayor interés en tanto muestran la pervivencia, hasta tiempos muy recientes, de circunstancias atenuantes de la responsabilidad penal de las mujeres ante este tipo de conductas basadas en conceptos como la «honra» o la «enajenación» producida por el parto en sus mentes.

En «Salud sexual y adolescencia», Elena García destaca la importancia de instaurar y fomentar, sobre todo entre los más jóvenes, unos estilos de vida saludables que incluyan,

## Referencias bibliográficas

por supuesto, unas conductas sexuales que no impliquen riesgos para su salud. Tras esta declaración programática, dedica los apartados siguientes a enunciar y explicar algunas de las principales variables que aumentan el riesgo durante las relaciones sexuales de los adolescentes, desde la edad de *debut* sexual de los mismos hasta su percepción de los peligros que puede implicar el tener relaciones sexuales «de riesgo», pasando por los estereotipos de género que mantienen entre sí, las diversas actitudes hacia la sexualidad que exhiben la mayoría de chicos y chicas o sus conocimientos sobre sexo. La parte más interesante de este trabajo, sin duda, es un estudio de caso en el cual se analizó la conducta sexual de 815 estudiantes de la ESO con una media de edad de 15,6 años, y en el que se incluyen interesantes cuadros estadísticos que arrojan luz sobre algunas de las conductas sexuales más corrientes entre los estudiantes de Secundaria en nuestro país.

A continuación viene un artículo colectivo que, bajo el título de «Ni ogros ni princesas», un programa de educación afectiva y sexual», pone el acento en la necesidad de unos programas de intervención temprana que, llevados a cabo sobre los adolescentes en los Institutos de Enseñanza Secundaria, fomenten una educación afectiva y sexual en *sentido amplio* que aumente la capacidad de los jóvenes para tomar decisiones responsables y efectivas de cara a prevenir situaciones indeseables. Más allá de limitarse a hablar de violencia o sexualidad, se incide, también, en otros aspectos esenciales que hasta entonces habían sido ignorados, tales como el fomento de la autoestima y la importancia de mantener relaciones personales saludables con los demás. Tras describir su propuesta, sus objetivos y los medios de evaluación del programa (impartido desde el curso académico 2008-2009), los autores manifiestan la necesidad de lograr una adecuada comunicación tanto en sentido vertical (profesores / alumnos) como horizontal (equipo directivo / personal docente de los IES / especialistas externos que acuden a los Centros a impartir talleres) en orden de obtener el máximo rendimiento de unas actuaciones en el aula que, a tenor de los resultados expuestos en este trabajo, se revelan solo un poco más provechosas para los alumnos/as que los sistemas implantados con anterioridad.

Miguel Ángel Nuñez y Víctor Manuel Macías exploran, en «Derecho penal español e interrupción del embarazo», la realidad legislativa en materia de aborto vigente en nuestro país. Para ello, y tras recordarle a ciertos partidos políticos e instituciones que pretenden imponer sus principios ideológicos que «se legisla para toda la comunidad» (p. 123), se inicia un recorrido que, partiendo del análisis del derecho histórico, pasa a comentar los principales aspectos de la anterior ley (parcialmente obsoleta, pues la LO 2/2010, de 3 de marzo, ha sido modificada en un aspecto esencial en lo que a los objetivos de este artículo se refiere, por la LO 11/2015, de 21 de septiembre, de reforma de la Ley del aborto para reforzar la protección de las menores) para criticar, a continuación, la modificación que finalmente se ha terminado llevando a cabo. En este estudio, que en última instancia buscaba evitar lo que los autores entienden como un retroceso en los derechos de las mujeres (adolescentes) se anticipaba, además, un hecho de cierta relevancia: que la «liberalización» de la interrupción del embarazo para las mujeres de 16-17 años de edad —que no necesitaban del consentimiento de sus padres o tutores legales para abortar según la LO de 2010— no llevó aparejada, ni mucho menos, un crecimiento ni en el número ni en la tasa de abortos. Al contrario, los niveles de interrupción de embarazos en adolescentes han bajado un 35 % en 2014 respecto a los mismos datos referentes al año 2011.

En «Menores embarazadas ¿tienen capacidad para consentir la práctica de un aborto?», María Marta González se enfrenta con valentía a una de las cuestiones fundamentales en torno a la interrupción del embarazo. En este trabajo, además de estudiar los distintos modelos de tratamiento legal del aborto a través de un análisis comparado y de escrutar los motivos subyacentes a la progresiva independencia de los adolescentes en función de criterios como su madurez, se analiza —desde una perspectiva claramente positiva— la hasta hace poco tiempo normativa vigente en nuestro país. Lo apenas dicho no obsta, sin embargo, a que se critiquen algunas deficiencias que tenía dicha ley (LO 2/2010) y que podían conducir, en última instancia, a un desamparo de la menor de 16 o 17 años en determinadas situaciones; esto se evidenciaba, por ejemplo, cuando no se

## Referencias bibliográficas

explicitaba qué organismo social podía asesorar o ayudar a las mujeres en esos difíciles momentos que les podían enfrentar, incluso, a las familias. Pese a la reciente reforma legislativa operada por la LO 11/2015 –que prohíbe a las mujeres de 16 y 17 años abortar sin el consentimiento de sus padres o tutores– este artículo sigue teniendo la utilidad de mostrarnos cómo debería ser la legislación sobre esta materia en base a unos principios generales del derecho que se hayan dispersos por la mayor parte del complejo ordenamiento jurídico.

Tamara Palacio analiza, desde la filosofía, una realidad incómoda. Su aportación, titulada «La maternidad subrogada como forma de injusticia social a nivel supranacional. La necesidad de la perspectiva feminista», parte del enorme desarrollo de unas técnicas de reproducción asistida que han revolucionado las formas de experimentar la maternidad y la paternidad para centrarse, a continuación, en la maternidad subrogada. Así, tras definirla y explicar algunas de sus principales modalidades, la autora pasa a analizar una serie de aspectos que, si bien suelen ser considerados *secundarios* por el legislador adquieren, desde la perspectiva de los intervinientes en este proceso, una importancia capital. De este modo, salen a la luz aspectos tales como la presión social que se ejerce sobre las mujeres para que sean madres o la instrumentalización a la que están siendo sometidos múltiples cuerpos femeninos en función de unos contratos de gestación que condicionan y limitan enormemente sus libertades; y ello sin olvidar el enorme grado de violencia ejercido sobre aquellas mujeres del Tercer Mundo que son obligadas, directamente, a prestar sus cuerpos a otras personas en contra de su voluntad. Al final del artículo se incide en que tanto una mejor colaboración internacional como la adopción de una perspectiva feminista podrían contribuir a mejorar este estado de cosas.

La doctora Inmaculada de Melo estudia, en su artículo «Nuevas técnicas de reproducción asistida y maternidad: ¿ruptura o refuerzo de ideologías opresivas?», algunas de las múltiples posibilidades abiertas por la ciencia en el ámbito de la reproducción humana. Si bien estas técnicas de reproducción asistida (la autora se centra, sobre todo, en la fertilización *in vitro*) pueden contribuir a desbaratar la tradicional identifica-

ción madre-mujer a la par que permiten a estas últimas un mayor ámbito de elección, al poder postergar su maternidad o decidir que el proceso gestatorio sea llevado a cabo por una «madre de alquiler», también se destacan algunas de las reservas que, desde el ámbito de la filosofía y la ética, se pueden aducir a estas nuevas prácticas; así, si bien la principal objeción a estos avances en el ámbito de la medicina reproductiva puede pasar porque, en última instancia, no estén sino perpetuando –al menos implícitamente– el entendimiento de que la maternidad es el «valor supremo» para una mujer, también se puede afirmar que, más que contribuir a solucionar los problemas de todas las mujeres, se está convirtiendo un problema social –la incompatibilidad entre trabajo y maternidad, que debería ser solventada por políticas sociales estatales– en una cuestión que ha de solucionar, cada mujer, de forma individual. Y ello por no hablar de los procesos médicos –como la estimulación ovárica– a los que debe ser sometida la mujer y que podrían, según algunos estudios, estar poniendo en riesgo su salud.

Carmen González realiza una interesante aportación para comprender las nuevas formas de representación artística de la maternidad. En «Miradas sobre la maternidad y la crianza en el arte contemporáneo. Paula Modersohn-Becker, Mary Kelly y Louise Bourgeois» la autora parte de la progresiva superación de una idea de la maternidad completamente desvinculada de lo biológico (y que se mantuvo más o menos sin fisuras hasta el Barroco en medio de un arte elaborado en su práctica totalidad por hombres) en favor de una «expresión pública de lo privado que se convierte en estrategia de desmascaramiento de la opresión [patriarcal]» (p. 238). Si la pintura de Modersohn-Becker es la primera en presentarnos una maternidad *al desnudo*, libre de simbolismos y creencias, Mary Kelly da un paso más allá, pues sus obras desvían el centro de atención del cuerpo de la mujer a sus sentimientos más íntimos rompiendo, así, con el tradicional discurso ligado a la naturaleza maternal de la mujer. Louise Bourgeois, la última artista de la que se ocupa el artículo, resulta interesante porque fue una de las primeras en analizar, ya nonagenaria, no solo los cambios físicos operados en las mujeres por el embarazo y el alumbramiento, sino también los mentales.

## Referencias bibliográficas

Para finalizar, en «Veinticinco años de implicaciones éticas y jurídicas de la reproducción artificial en España», Rosa Peñasco realiza un acercamiento muy personal a estas cuestiones que pretende demostrar, en última instancia, cómo las predicciones que vertiera durante su tesis doctoral, leída en 1994, han ido confirmando por el devenir de los acontecimientos. Así, tras realizar un apasionante recorrido por algunas de las principales efemérides en torno a los experimentos en el ámbito de la genética, pasa a hacer un análisis comparado de cómo se fue legislando, en distintos países (con notable retraso en la mayoría de los casos), acerca de unas posibilidades reproductivas que parecían cambiar día a día. Tal circunstancia motivó el auge de una rama de la ética, la bioética, de suma importancia a la hora de garantizar la tutela de los derechos de todas las personas que intervienen en estos procesos reproductivos, y que en muchas más ocasiones de lo deseable entran en conflicto entre sí. Durante casi diez años (desde 1988 a 1996), al menos en nuestro país, la regulación fue altamente deficiente en su *excesiva liberalidad*, pues no se consideró necesario, por ejemplo, elaborar base de datos alguna que registrara, al menos, la procedencia

de los gametos. La crítica de la autora radica, aquí, en que no se supo conciliar los «avances de la técnica» con algunos de los derechos humanos más elementales.

Podemos concluir nuestra reseña afirmando que los nueve estudios que integran *Salud reproductiva, legislación y opciones de maternidad* se erigen, por su actualidad, calidad –bastante uniforme– e interdisciplinariedad, en un referente ineludible para la correcta comprensión de varias de las cuestiones clave de nuestro presente, y ello a pesar de que los dos artículos dedicados a la interrupción del embarazo hayan quedado, hasta cierto punto, desactualizados debido a la reforma legislativa operada por la *LO 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo*, y que supone, en el ámbito de la tutela de derechos dentro de nuestro marco constitucional, un importante paso atrás respecto a la modificada LO 2/2010.

BORJA MÉNDEZ  
Universidad de Oviedo  
uo196561@uniovi.es